



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria a distancia, desahogadas los días siete y catorce de octubre del presente año, respectivamente. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria a distancia, desahogadas los días siete y catorce de octubre del presente año, respectivamente. Cúmplase.

2. En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en correlación al acuerdo plenario de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En ese tenor, el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, rindió su informe en los siguientes términos:

Los integrantes de la Comisión Legislativa de este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, nos permitimos informar al Honorable Pleno que esta Comisión se ha abocado al estudio, análisis y discusión de diferentes ordenamientos y reglamentos remitidos a la misma, a efecto de que en su momento puedan ser sometidos a la aprobación del Consejo de la Judicatura.

Entre los ordenamientos a los que esta Comisión ha dado el trámite correspondiente se encuentran los siguientes:

En materia de Mejora Regulatoria:

1. Estructura orgánica de la Unidad de Mejora Regulatoria y Desarrollo

Administrativo del Poder Judicial del Estado.

2. Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria y Desarrollo

Administrativo del Poder Judicial del Estado.

3. Manual de Organización de la Unidad de Mejora Regulatoria y Desarrollo

Administrativo del Poder Judicial del Estado.

4. Manual de Procedimientos de la Unidad de Mejora Regulatoria y Desarrollo

Administrativo del Poder Judicial del Estado.

Sobre el particular, me permito destacar algunos aspectos importantes:

Estos ordenamientos han sido propuestos con el objetivo de cubrir la necesidad de optimizar la calidad de la mejora regulatoria en el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a la obligación de integrar el Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios, prevista tanto en la Ley General de Mejora Regulatoria, como en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.

Los ordenamientos relativos a la materia, proponen crear dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial, una Unidad de Mejora Regulatoria responsable de conducir la política de mejora regulatoria al interior de cada una de las unidades administrativas del Poder Judicial.

En ese sentido, la Unidad de Mejora Regulatoria y Desarrollo Administrativo, entre sus principales funciones deberá promocionar el uso de tecnologías de información e implementación de la Oralidad en Materia Mercantil, así como participar en el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria para coadyuvar con los objetivos establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria.

Cabe destacar que, al respecto, se propone el uso de distintas herramientas, entre las que se encuentran:

a. Un programa de denuncia y buzón inteligente, creado para atender las denuncias que los usuarios realicen, respecto de las acciones contrarias a la normatividad en que incurran los servidores públicos.

b. La agenda regulatoria del Poder Judicial, donde se condensarán las propuestas de regulaciones que se pretendan emitir, de la cual será responsable la Unidad de Mejora.

c. Los programas de Mejora Regulatoria, que tendrán por objeto la inclusión de acciones, indicadores y metas, tendientes a mejorar la regulación vigente.

d. El Programa de Juicios Orales Mercantiles, que tiene el objetivo de promover la correcta implementación de dichos juicios, garantizando una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita.

Este punto posee especial relevancia, ya que a través del Certificado JOM, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (adscrita a la Secretaría de Economía), promueve la correcta implementación de los juicios orales mercantiles en los Tribunales del país, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil; por lo que es esencial que a través del Programa de Juicios Orales Mercantiles, el Tribunal acredite que cuenta con los estándares que le permitan alcanzar la citada certificación.

La estructura orgánica de la Unidad de Mejora Regulatoria, propone un catálogo con el menor personal posible, que estaría integrado por:

*Dirección General de la Unidad de Mejora Regulatoria.
Subdirección Técnica de Mejora Regulatoria y Desarrollo Administrativo.
Departamento de Mejora Regulatoria Judicial.
Departamento de Calidad y Desarrollo Administrativo.
Coordinación de Enlaces.*

Continuó su intervención señalando:

II. Propuesta de actualización y armonización de la documentación administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Esta propuesta busca dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-11-2016.

La citada propuesta considera la necesidad de reforzar el Sistema de Control Interno y destaca la importancia de contar con una documentación administrativa actualizada y armonizada integrada por reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar que, mediante la implementación de las estrategias correctas para su oportuna difusión, sirva como medio de comunicación de los actos de la entidad, permita identificar y sustentar la estructura orgánica del Poder Judicial, y prevenga posibles actos de corrupción y fraude.

Como resultado de lo anteriormente señalado, se propone la actualización y armonización de diversos ordenamientos que regulan tanto al Consejo de la Judicatura, como al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, entre los que destacan:

A. El Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Puebla tiene por objeto regular a los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, en los términos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

B. El Código de Conducta, el cual define los valores específicos a los cuales deberán apegarse en el desempeño de su función pública, las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla.

No omito mencionar que la propuesta estudiada, está integrada también por los Manuales de Organización y Procedimientos de los diferentes órganos integradores del Consejo de la Judicatura, así como del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Reglamento Interior para Regular las Atribuciones de las Comisiones Investigadora y Substanciadora para resolver las faltas administrativas a Magistrados y Consejeros del Consejo de la Judicatura que señala el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Al respecto, este comisión acuerdo devolverlo sin comentarios, con la atenta recomendación de que se haga del conocimiento de la totalidad de los señores Magistrados integrantes del Pleno para su análisis y discusión.

IV. Reglamento de la Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Habiendo estudiado el mencionado documento, esta Comisión ha tenido a bien devolverlo sin comentarios, recomendando atentamente se haga del conocimiento de la totalidad de los Señores Magistrados Integrantes del Pleno para su análisis y en su caso, aprobación por la mayoría de los integrantes.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, al tomar la palabra, manifestó que tenía la duda, sobre si había sido devuelto sin comentarios el proyecto para el reglamento de sanciones a Magistrados, siendo que había realizado observaciones.

A lo que el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina respondió, que efectivamente, se decidió definir un foro más amplio para hacer valer los comentarios, donde del mismo modo se encontrarían la mayoría de los magistrados.

Del mismo modo, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, manifestó que dado lo anterior, la Presidencia asumiría el seguimiento a los informes de la Comisión Legislativa, para así recopilar las observaciones y propuestas de los Integrantes del Pleno, sobre las

reglamentaciones necesarias para la Institución; asimismo, reconoció el trabajo de la Comisión Legislativa, extendiéndoles una enorme felicitación, dado que compartían herramientas útiles, para la mejora en materia regulatoria.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

3. Oficio número DGCAP/0843/2021 signado por el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, en atención al oficio número 425 de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el inmueble que alberga al Palacio de Justicia, ubicado en la calle 5 Oriente, número 9, del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, se encuentra en rehabilitación, por lo que las instalaciones –por el momento- aún no se encuentran en condiciones para realizar el desahogo de sesiones de carácter presencial del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, cuestionó si ¿los actos de reparación del inmueble los eran realizados por el Tribunal o era una dependencia del Ejecutivo?

Acto seguido, en uso de la palabra, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, agradeció el cuestionamiento, y puntualizó que eran actos del Tribunal estrictamente, siendo responsable y ejecutor del gasto, se obtuvieron recursos de la Federación, así como del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado que son quienes tenían la capacidad para llevar a cabo las mejoras.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, cuestionó nuevamente si existía la manera de solicitar a la Secretaría de Infraestructura, alguna información respecto al avance o los proyectos en el inmueble, para así medir el tiempo que debía transcurrir para reutilizar el inmueble.

Derivado de lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mencionó que la Presidencia podría asumir la tarea de solicitar un avance o alguna medición que pudiera atender al porcentaje de avance de la obra en su totalidad y aspirar a tener alguna fecha conclusión y compartírsela.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

4. Oficio CJ2420 signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que comunica que en sesión extraordinaria desahogada por el Pleno de ese Consejo en fecha catorce de octubre del año en curso, se aprobó el **“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ACTUANDO EN PLENO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, QUE ALBERGARÁ A LOS OPERADORES JUDICIALES DEL JUICIO ORAL SUMARÍSIMO EN ESA MATERIA, ASÍ COMO SE DETERMINA SU OPERATIVIDAD, EN COMPAGINACIÓN AL ACUERDO DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO”**, mismo que en su punto número décimo

ordenó su comunicación a este Tribunal, el cual se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

5. En atención al acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno de este Pleno, la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe de actividades en la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo el día dieciocho de noviembre del año en curso, será la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.